



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASISTIDO POR EL DR. AUDOMARO GURRIA DEL CASTILLO, COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE EL DR. ADRIANO JESÚS CARPIZO MENA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; EN CONJUNTO "LAS PARTES"; QUIENES LO FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE CARACIONES Y CLÁUSULAS:

# ŢŊĘĊĿĸĸĄĠŀŎŊĖŚ

# 1. <u>"LA UNIVERSIDAD" DEGLARA</u>

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE ESTADO DE TABASCO, CON AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, PERSONALIDAD URIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO LO PREVÉ SU LEY ORGANICA PUBLICADA MÉDIANTE DECRETO 0662, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1987 V. DE ACUERDO CON SU FIN ESENCIAL, ES RESPONSABLE EN Y ANTE EL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. IMPARTE ESTA EDUCACIÓN CON VISITA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS, Y TÉCNICOS UTILES A LA SOCIEDAD, QUE SATISFAGAN PRIORITARIAMENTE LAS NECESIDADES PLANTICADAS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DELESTADO DE TABASCO.
- 1.2. QUE EL M.A. RÜBICEL CRUZ ROMERO, ES SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2016, OTORGADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD", Y CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5 448 VOLUMEN XLII, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO DE LESUS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NULIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- 1.3. QUE EL DR. AUDOMARO GURRIA DEL CASTILLO, ES EL COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE "LA UNIMERSIDAD" TAL-GOMO LO AGREDITÁ CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2016, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.
- 1.4. QUE EL M.C.P. ROBERTO ORTÍZ CONTRERI, ES EL ABOGADO GENERAL DE "LA UNIVERSIDAD", TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1° DE MARZO DE 2017, OTORGADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ, RECTOR DE LA "LA UNIVERSIDAD" Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,890, VOLUMEN LIII, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FEDEL LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

Miembro CUMEX desde 2008
Consorcio de
Universidades
Mexicanas



- 1.5. QUE PARA CUMPLIR CON SU FINES REQUIERE TEMPORALMENTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FISICA CON CONOCIMIENTOS EN MEDICINA, ESPECIFICAMENTE EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PARA ATENDER Y CUBRIR LAS NECESIDADES PROPIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE LA "LA UNIVERSIDAD" OTORGA A SUS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS.
- 1.6. QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7, 20 Y 26 FRACCION I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 19, 22, 53, FRACCIÓN IV, 74 FRACCIÓN II Y 75 DE SU ESTATUTO GENERAL, SU PREPRESENTANTE PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y GELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES YATRIBUCIONES Y FINES ESENCIALES
- 1.7. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO IURÍDICO TAMBIÉN SE FUNDAMENTA ACORDE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍGULOS 6, 9, 10, 11, 28, 49 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE "LA LINIVERSIDAD". MÉDICOS DE LA UNIVERSIDAD.
- 1.8. QUE CUBRIRA LOS GASTOS Y COSTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON RECURSOS FINANCIEROS PROCEDENTES DE LOS SUBSIDIOS FEDERAL, ESTATAL, DE SANEAMIENTO FINANCIERO, OCON, RECURSOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD".
- 1.9. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUXENTES ES UJA5801014N3.
- 1.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD S/N ZONA DE LA CULTURA, COL. MAGISTERIAL ETP: 86040 VILLA HERMOSA, CENTRO TABASCO.

## 2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"-DECLARAS

- 2.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON LA CAPACIDAD GENERAL SUFICIENTE PARA CONTRATAR Y LA ESPECIAL PARA GELEBRAR ESTÉ COMPROMISO EN RAZÓN DE QUE, CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES Y LA EXPERIENCIA PARA REALIZAR LAS LABORES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATTO: YA QUE SE DEDICALA ELERGER LA PROFESIÓN DE OFTALMOLOGO DE LA CUAL OSTENTA EL TÍTULO DE LA ESPECIALIDAD, ACREDITÁNDOLO CON LA CÉDULA No. 6675259, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERALI DE PROBESIONES CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, CON ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA DOGUMENTOS DE LOS CUALES EXHIBE ORIGINALES Y ANEXA FOTOCOPIAS.
- 2.2. QUE TIENE INTERES DE PARTICIPAR EN LA LABOR QUE SE CONTRATA, EN EL ENTENDIDO QUE LA MISMA ES DE DURACIÓN LIMITADA Y CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ.
- 2.3. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DONDE PRESTARA LOS SERVICIOS EL UBICADO EN **ÞUVŒ** VILLAHERMOSA, TABASCO Y COMO DOMICILIO FISCAL EL MISMO.

ÁO"}åæ{\^}qfÁ^\*æ\$Á^}Á¤UVOÆFÄÖUT©ÖCSÖOUHÁOEGÖS"[[•ÁFFÍÁSAÁæĞS^^ÃÖ^}^\æ#Ğs^^ÄÖ\]\*að•]æ\$^}&&æ\$ÁGE&S^•[ÁæÁæĞQf[;{ æ&æ5}ÁÚgà|&&æÉÁÁ OEOONS' [[•ÁrÁ-1æ8-84]}^•Á'YXÉÄ HÁg|c4[[Á]: [Þ]: [æfÉTGIÁ]: H [æfÁ]: A [Ás AÁ: A [ÆK]: A)|ee ãaBea\$a5}ÁÁÖ^•&|ee ãaBea\$a5}Á&^ÁedQ-{;{ ea\$a5}Áee ðKB[{ [Á, ebeaÁeaG)|eeà[;ee\$a5}Án}Áx^;•ã;}^•ÁUgà|aBee ÉÁ ... I Mexicanas



- 2.4. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE buvoág , EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DEL CUÁL EXHIBE ORIGINAL Y ANEXA UNA COPIA.
- 2.5. QUE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ A "LA UNIVERSIDAD", NO SON SU ÚNICA FUENTE DE INGRESOS, PUES BRINDA EN FORMA INDEPENDIENTE A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LO SOLICITE Y POR LO TANTO NO ESTARÁ SUJETO A UNA RELACIÓN DE TRABAJO CON "LA UNIVERSIDAD", EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 2014 31 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- 2.6. BAJO PROTESTA DE DECIRMENDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON TODOS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CORRESPONDIENTES. \* \* V

# 3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1. QUE HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE INDOLE CIVIL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TENIENDO CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, Y QUE RECONÓCEN MUTUAMENTE TAMPERSONAL POR LO QUE LIBREMENTE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES

**CLÁUSULAS** 

PRIMERA.- OBJETO

PKIIVIERA.- OBJETO
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGAZY COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES
A "LA UNIVERSIDAD" CONSISTENTE EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO MEDICO DE "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LE PRESTADOR DE SERVICIÓS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA CON LA "LA UNIVERSIDAD" A LEVAR A CABOLAS SIGUIENTES ACCIONES:

- PRESTAR LA ATENCIÓN MÉDICA QUIRURGICA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE "LA A) UNIVERSIDAD" QUE LE SEAN ENCOMENDADOS DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS". LA DUDA, ACCION
- LLEVAR UN EXPEDIENTE CLÍNICO COMPLETO DE LOS PACIENTES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS B) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR "LA UNIVERSIDAD", Y AL TERMINO DE LA CONSULTA O POST-HOSPITALIZACIÓN DEBERÁ ENVIAR EL RESUMEN CLÍNICO EN EL CUAL RELATARÁ EL MOTIVO DE LA ATENCIÓN. ESTE RESUMEN CLÍNICO SERÁ ANEXADO AL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL PACIENTE Y ARCHIVADO EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA "LA UNIVERSIDAD".
- AL EXPEDIR LAS RECETAS ESCRIBIRÁ EL NOMBRE DE LA SUSTANCIA ACTIVA (NÒMBRE) C) GENÉRICO) BASANDOSE EN EL LISTADO DE MEDICAMENTOS EXISTENTE EN "LA UNIVERSIDAD".
- D) POR DISPOSICIÓN DE LA LEY GENERAL DE SALUD (S.S.A.) EL MÉDICO TRATANTE QUE PRÉSCRIBA ANTIBIÓTICOS, PSICOTRÓPICOS O CONTROLADOS, DEBERÁ INCLUIR LA RECETA PARTICULAR DEL MÉDICO QUE PRESCRIBE O DA LA INDICACIÓN MÉDICA.

¦æ&&ã}}^•∕•∕Á′ŒÓÁ ÁÝÝΧÊÁ HÁg|cã[Á,ι|¦æ∮ÉÁFGIÁ,ι|¦æ∮Á,¦ã,^¦[Ás^ÁæÁS^^Ás^Á/læ)•]æ^}&ãæÁÁDæÁS^•[ÁæÁæÁ,4[£{æ&ã5}ÁÚgà|ãæÆá,|ÃÒ•œáá[Ás∧Á  $\sqrt{\cos}$  = 8[LiÁn]AGE  $\cos$  [[ÁGF  $\dot{\alpha}$ ]  $\dot{\alpha}$  = 88.85}  $\dot{\alpha}$   $\dot{\alpha}$  = 88.85}  $\dot{\alpha}$  =  $\dot{\alpha}$  =  $\dot{\alpha}$  =  $\dot{\alpha}$  =  $\dot{\alpha}$  =  $\dot{\alpha}$  =  $\dot{\alpha}$  = 8[LiÁn]AGE  $\dot{\alpha}$  = 8.86  $\dot{\alpha}$  =  $\dot{\alpha}$  = 8.86  $\dot{\alpha}$  =  $OBSA^{\bullet}[\hat{A}_{a}]$  $A_{a}$  $A_{a}$ AÖ^•&|æ ã&Bæ&a5}Á&^ÁæÁQ-{¦{ æ&a5}Áœ ðÁ&[{ [Á,æbæÁæÓ)|æà[¦æ&a5}Á^}ÁX^!•ã;}^•ÁÚgà|a8æe ÉÁ





- EN EL CASO QUE CORRESPONDA LLEVAR A CABO LAS CIRUGÍAS A LOS PACIENTES QUE E) REQUIERAN ATENCIÓN QUIRÚRGICA, SE REALIZARÁ EN EL LUGAR QUE PREVIAMENTE LE DESIGNE "LA UNIVERSIDAD".
- TODA SOLICITUD QUIRÚRGICA DEBERÁ ANEXARLE RESUMEN CLÍNICO COMPLETO INCLUYENDO: F) ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA RELACIONADO CON EL PADECIMIENTO, ESTADO CLÍNICO ACTUAL, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO QUIRÚRGICO SUGERIDO, RIESGO Y BENEFICIO DEL MISMO, ALTERNATIVAS DEL TRATAMIENTO DE NO INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA Y PRONÓSTICO.
- GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALDAD CON RESPECTO A LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE G) "LA UNIVERSIDAD" LE PROPORCIONE PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE.
- ATENDER AL PAGENTE EN EL DOMICIEIO SENAPADO EN LA DEGLARACIÓN 2.3, EN EL HORARIO Y H) DÍAS QUE POR ESCRITO LE INFORME A LA COORDINACIÓN GENERAL DELOS SERVICIOS MÉDICOS DENTRO DE LOS TRES PIAS POSTERIORES À LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- HACER LAS NOTIFICAÇIONES RESPECTIMAS À LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LOS 1) CASOS DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS O EN LAS QUE NECESITEMATENCIÓN LEGAL.
- DESEMPENARSUS SERVICIOS DE MANERA ÉFICIENTEN DE AQUERDO A SU SABER Y ENTENDER. J)
- SOLICITAR A LOS USUARIOS DEC SERVICIO MEDIGO DE "LA UNIVERSIDAD" LA ORDEN DE K) ATENCIÓN E IDENTIFICACION COMO DERECHOHABIENTES.
- LAS DEMÁS NEGESARIAS PARA EL ENDEGUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL L) PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LAUNIVERSIDAD". PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) ENVIAR AL USUARIO DE LOS SERVICIOS MEDICOS CON UNA RESPECTIVA ORDEN DE ATENCIÓN.
- B) DOTAR DE RECETARIOS Y HOJAS, DE ENVIO DEL PACIENTE
- C) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE BOBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO

## **CUARTA.- MONTO DE LOS SERVICIOS.**

POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECIBIRÁ \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONSULTA, \$900.00 POR DIA DE VISITA HOSPITALARIA Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO AL LISTADO DE PRECIOS, MENOS EL I.S.R., DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SE ANEXA LISTA DE PRECIOS AL FINAL DE CONTRATO.

LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN ESTA CLÁUSULA CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTE A "LA UNIVERSIDAD" POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO. ASIMISMO, DICHA-GANTIDAL no podrá ser modificada durante la vigencia del presente contrat $\phi$ .

Miembro CUMEX desde 2008 onsorcio de Universidades Mexicanas





CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO NO CONSIDERADO EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REMITIRSE LOS PRECIOS DE MANERA ANTICIPADA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA SU AUTORIZACIÓN.

#### QUINTA .- FORMA Y LUGAR DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARÁ ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE "LA UNIVERSIDAD" EL RESPECTIVO RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES QUE CONTENGA LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS PORMEANDE LA RELACIÓN DE LOS PACIENTES EN EL FORMATO DE LISTADO QUE DEBERÁ SOLICITAR AL ÁREA DEL CONTABILIDAD DE LA JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS MEDICOS. UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO, "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A LIQUIDAR EL RECIBO CORRESPONDIENTE ENTREGÁNDOSELE EL PAGO RESPECTIVO.

CON LA FINALIDAD DE PROGEDER À SU PAGO, DEBERÁ PRESENTAR EN LA GOORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS FORMATO DE ABONO EN CUENTA DEBIDAMENTE REQUISITADO Y AUTORIZADO POR LA INSTITUCIÓN BÁNCÁRIA

# SEXTA.- OTRAS CONTRATÂCIÓNES.

"LA UNIVERSIDAD", PUEDE, A SU ENTERA DISCREGIÓN, CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OTRO U OTROS ESPECIALISTAS PARA QUE EN COLABORACIÓN CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EFECTÚEN LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN ESTE CONTRATO

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" PODRA EN TODO TIEMPO ATRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE SEÑALE, DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO A FIN DE SURERVISAR Y VIGILAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTEN BRINDANDO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS. ASIMISMO, PODRÁ DAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES PARALUNA MEJOR EJECUCIÓN, SIN QUE ESTO IMPLIQUE MODIFICACIONES À LÁS OBLIGACIONES À CARGO DE FEL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE NO AJUSTARSE A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIÓNES DEL SERVICIO CONTRATADO, "LA UNIVERSIDAD" PROCEDERA A APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SERÁ CONSIDERADO EN NINGÚN CASO COMO TRABAJADOR DE "LA UNIVERSIDAD", PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTES Y APLICABLES.

#### **NOVENA.- SERVICIOS NO ESPECIFICADOS.**

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS QUE NO SE ENCUENTREN ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, O QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE ORDENADOS POR "LA UNIVERSIDAD", INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA POR SU EJECUCIÓN, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO. LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ESTE CONTEXTO. QUEDARÁN EN BENEFICIO DE LA "LA UNIVERSIDAD".

### **DÉCIMA.- MODIFICACIONES.**

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, Y SÓRO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR LAS PARTES.

Miembro CUMEX desde 2008 lonsorcio de Universidades Mexicanas





## DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESERVAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTOS A QUE TENGA ACCESO DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR SER PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "LA UNIVERSIDAD", POR LO QUE NO PODRÁ USARLOS, REVELARLOS Y/O HACERLOS ACCESIBLES A CUALQUIER TERCERO POR MEDIO IMPRESO, ELECTRÓNICO, CONFERENCIAS, PUBLICIDAD O CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO, YA SEA EN PARTE O EN SU CONJUNTO, DEBIENDO OBSERVAR LO ANTERIOR, TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

EN CASO DE CONTRAVENTR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA DISPOSICIÓN, "LA UNIVERSIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y APLICAR LA RENA CORRESPONDIENTE, CON INDEPENDENCIA DEL AS DEMAS ACCIONES QUE PUEDA EJERGITAR EN SU CONTRA.

DÉCIMA SEGUNDA CASO FORTUITO.

AMBAS PARTES ESTARANTEXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE RETRASO, MORA E INCUMPLIMIENTO TOTAL OPARCIAL DECPRESENTE CONTRATO, DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ENTENDIENDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AUN PREVIÉNDOLO NO SE PUEDA EVITÁR, TALES COMO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADEMICASIO ADMINISTRATIVASION

EN TALES CASOS, DEBERAN REVISAR DE COMUNACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-VIGÊNCIA.

EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARA A SURTIR SUS ÉFECTOS A EARTIR DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE **DICIEMBRE DEL 2018.** 

EN CASO DE QUE "LA UNIVERSÍDAD" (TUVIERAN NECESIDAD DE SEGUÍR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRA DE LA GELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA UNIVERSIDAD" PODRÁ DAR PÓN TERMINADO JECIPRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD
PARA ÉL, MEDIANTE AVISO-QUE-POR-ESCRITO Y CON-GINGO-DÍAS DE-ANTICIPACIÓN PRESENTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

POR SU PARTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO A "LA UNIVERSIDAD", CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, NI HACER EJECUTAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR TERCERA PERSONA. EN CASO DE V CONTRAVENIR LO ANTERIOR, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE 🔾 DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUYO CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA/CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.

ibro CUMEX desde 2008 onsorcio de Universidades Mexicanas





#### **DÉCIMA SÉXTA.- IMPUESTOS.**

TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN POR CUENTA DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, POR LO QUE LAS PARTES CONVIENEN EN CUMPLIR CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES FISCALES, HACIENDO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES.

#### DÉCIMA SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.

"LA UNIVERSIDAD" CONVIENE CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN PACTAR, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN-DE-LOS SERVICIOS, UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS-DEL PRESENTE CONTRATO, POR-GADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y SU TOPE MÁXIMO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO).

# DÉCIMA OCTAVA.- GÁUSAS DE RESCISIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE DE MANERA EN UNICIATIVA MÁS NO UMITATIVA SE SEÑALAN:

- A) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO
- B) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS Y HORAS CONVENIDAS.
- C) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS.
- D) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE LE HUBIEREN SIDO RECHAZADOS
- E) CUANDO EXISTA IMPOSIBILIDAD ESICAL OF MENTALT DE PARTIE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA OTORGANILOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS Y;
- F) CUANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES APLICABLES AS LO SEÑALEN.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO ANTE LA UNIVERSIDAD" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VIGIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBJERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

## DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI SE DAN UNA O VARIAS DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ EJERCER SU DERECHO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES A QUE TENGA DERECHO PARA SALVAGUARDAR SUS INTERESES.

PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA "LA UNIVERSIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA UNIVERSIDAD" TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIÓS",

Origins del absorbato ciente 17/8 COLAZIONE

Miembro CUMEX desde 2008 Consorcio de Universidades Mexicanas





DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DICHA DETERMINACIÓN.

LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO IMPLICA LA ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO EXPRESO DE LAS PARTES AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA.

#### VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ELPRESENTIES CONTRATIONES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER. V V

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE GONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLA HERMOSA, TABASCO, EL DÍA 01 DE ENERO **DEL 2018.** 

POR "LA UNIVE

STĀDOR DE SERVICIOS".

M.A. RUBICEL CRUŽ ROMĚRO SECRETARIO DE SERVICIOS

CÁRPIZO MENA.

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS A. ACCION EN LA PE

REVISION LEGAL:

M.C.R. ROBERTO ORTÍZ CONTRERI

ABOGADO GENERAL.

Miembro CUMEX desde 2008 Consorcio de Universidades Mexicanas

Nombre del ár	Coordinación General de Servicios Médicos
Documento	Contratos de Honorarios
Partes o secci clasificadas y pág que lo conformar	ginas
	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN
Artículo 124 de la	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
	AFO PRIMERO: Por contener datos personales concernientes a una persona física icada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los es.
comer	FO TERCERO: Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, cial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de o internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos os.
siempr	FO CUARTO: Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, e que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los os internacionales.
	RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN
	ender una solicitud de acceso a la información.
	terminación de una resolución de autoridad competente.
	enerar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de arencia.
Firma del titular d	
Fecha y número de la Sesión del de Transparenci como el acuerdo que se aprobó la pública.	Comité a, así en el CT/ORD/10/2018 17/10/2018 ; Acta de Sesión del Comité: